

## PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

Santiago, 18 de Enero de 2011

Lograr una educación de buena calidad con equidad para todos los niños y niñas de Chile es una misión de país. De ahí la necesidad de acuerdos nacionales, ampliamente compartidos, consistentes, coherentes y sostenidos en el tiempo. Construir esos acuerdos exige que cada uno de los actores sociales y políticos actúe con voluntad de entendimiento.

Con esa finalidad, el Gobierno de Chile, representado por el Ministro de Educación y los parlamentarios de la Coalición por el Cambio, y los parlamentarios de la Concertación por la Democracia que abajo suscriben, han alcanzado el siguiente protocolo de acuerdo, que representa la voluntad común de seguir avanzando en mejorar la calidad y equidad de la educación para todos los niños y niñas de Chile.

Una serie de estos acuerdos se materializarán en indicaciones al proyecto de Calidad y Equidad en la Educación, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado.

### **1. Mayor Financiamiento de la Educación, y aportes a la Educación Municipal.**

- 1.1. Se creará, en el proyecto de Calidad y Equidad, un Fondo Transitorio de Apoyo a la Mejora de Calidad de la Educación Municipal,** por \$45.000 millones, distribuidos \$10 mil millones el año 2011, \$15 mil millones el año 2012, y \$20 mil millones el año 2013. Los recursos de dicho Fondo serán concursables y se entregarán a los municipios buscando motivar mejoras en sus resultados académicos y financieros contra un plan de mejoramiento que incluya metas específicas de gestión, financiamiento y resultados educativos. Los recursos se entregarán en cuotas contra avances específicos en dichas metas, tomando en cuenta el número de establecimientos por comuna, su carácter vulnerabilidad o ruralidad, su tamaño, entre otros.
- 1.2. Se creará, en el proyecto de Calidad y Equidad, un Fondo de Apoyo a los Municipios,** por \$60.000 millones para apoyar el financiamiento del proyecto de ley de Calidad y Equidad, en especial en lo relativo al costo asociado al Plan de Retiro para 13.000 docentes, que tienen o cumplen su edad de jubilar hasta diciembre de 2012. Dichos recursos se otorgarán entre los años 2011 y 2014 y se distribuirán de la manera siguiente:
  - a) \$30.000 millones se repartirán según los siguientes criterios; 20% en partes iguales entre todos los municipios, 50% en función de la matrícula y 30% en función de criterios de vulnerabilidad.
  - b) Los restantes \$30.000 millones se repartirán entre aquellos municipios que no pueden financiar su plan de retiro con adelanto de subvención por toparse en el límite máximo del 3% de la cuota de pago del adelanto, habiendo utilizado los recursos contemplados en la letra anterior.

- 1.3 **Se autorizará, por una sola vez, en el proyecto de Calidad y Equidad, anticipos extraordinarios de subvención** para los Municipios que con los recursos del fondo a que se refiere el numeral anterior y el anticipo a que se refiere la ley N° 20.159 no alcancen a financiar el plan de retiro de sus docentes. A dicho efecto, suscribirán un convenio con el Ministerio de Educación, en virtud de los cuales y de conformidad a las reglas del reglamento respectivo, se establecerá el número de cuotas para la devolución, las que, en todo caso, no podrán superar las 144 cuotas. Adicionalmente, los municipios adquirirán en dicho convenio el compromiso de disminuir sus gastos en un monto al menos equivalente al valor de la cuota de este adelanto de subvención.
- 1.4 **Se extenderá gradualmente, en el proyecto de Calidad y Equidad, la cobertura de la Subvención Escolar Preferencial hasta cuarto medio.** Dicha extensión se iniciará el año 2014 con primero medio, 2015 con segundo medio y así hasta llegar el 2017 a cuarto medio. Esto significará inyectar, en régimen, \$48.000 millones anuales adicionales al sistema educativo. El valor de la subvención de media será equivalente al valor de octavo básico e incorporará a los alumnos de establecimientos técnico profesionales.
- 1.5 **Se incrementará, en el proyecto de Calidad y Equidad, la Subvención por Concentración de alumnos vulnerables,** en un 20%, lo que implica una inyección adicional de \$11.000 millones anuales.
- 1.6 **Se creará, el año 2011, un Fondo FIE por \$ 5.000 millones para municipios** que presenten un programa de acción para mejorar sus estándares de infraestructura, docencia y tecnología
- 1.7 **Se realizará, durante el primer semestre del año 2011, un estudio para determinar el financiamiento** necesario para lograr una educación de calidad en los distintos contextos educativos y que permita cerrar la brecha socioeconómica de aprendizaje.
- 1.8 Tendremos una preocupación especial por la clase media y por lo tanto **se creará una subvención escolar adicional para ella.**

## **2. Fortalecimiento de la Educación Pública.**

- 2.1. **Para mejorar la administración de la Educación Pública se enviará, antes del 30 de septiembre de 2011, un proyecto que abordará la institucionalidad y financiamiento de la educación municipal** y establecerá fórmulas alternativas a la administración municipal de las escuelas y liceos, sobre la base de una educación descentralizada, de carácter público y con alta especialización en la gestión educativa, que garantice una gestión responsable y de calidad por parte del Estado.<sup>1</sup> **El compromiso consignado en este numeral se recogerá en un artículo del proyecto de ley de Calidad y Equidad.**

---

<sup>1</sup> Se deja constancia que los representantes de la Concertación defienden que el sistema de financiamiento avance hacia un sistema que incorpore junto con las subvenciones, aportes basales permanentes que permita cubrir los gastos propios de un sistema de administración pública, cualquiera sea la modalidad institucional que lo administre. El gobierno plantea que el financiamiento debe basarse en un sistema de subvención por alumno.

- 2.2. **Se fomentará que los establecimientos públicos puedan transformarse en colegios que ofrezcan cursos desde pre kinder hasta cuarto medio**, facilitando así la integración y continuidad entre los distintos niveles de enseñanza escolar.
- 2.3. **Se duplicará, el año 2012, el plan de apoyo para 1.000 establecimientos de bajo desempeño y alto índice de vulnerabilidad** (principalmente escuelas municipales), llegando a 2.000 establecimientos.

### **3. Carrera y formación docente.**

- 3.1. **Se enviará, antes del 1° de marzo de 2012, un proyecto para modernizar la carrera profesional docente buscando** que ella se adecue a la realidad actual y considere las necesidades de formación continúa de los docentes. Ella buscará siempre la mayor dignificación de los docentes, incentivar a los mejores talentos que egresen de la enseñanza media a estudiar pedagogía y promover su valoración social. Dicha iniciativa abordará, entre otros temas las remuneraciones y el perfeccionamiento del actual sistema nacional de evaluación. **El compromiso consignado en este numeral se recogerá en un artículo del proyecto de ley de Calidad y Equidad.**
- 3.2. **Se incrementará, en el proyecto de Calidad y Equidad, hasta en un 30%, la Asignación Variable de Desempeño Individual**, para los docentes que se desempeñen en establecimientos con alto índice de vulnerabilidad.
- 3.3. **Se ampliará, en el proyecto de Calidad y Equidad, el plazo contemplado en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados en que los docentes calificados como básicos deberán someterse a evaluación.** Dichos docentes deberán evaluarse cada dos años, dándoles así el tiempo suficiente para que puedan mejorar su desempeño. Si al cabo de tres evaluaciones consecutivas (6 años) el docente continúa en la categoría de básico, deberá dejar la dotación por reiterada mala evaluación.
- 3.4. **La nueva evaluación propuesta y administrada por el sostenedor será complementaria a la actual, transparente, objetiva.** Se caracterizará por evaluar elementos distintos a la actual evaluación nacional (habilidades personales, conductas de trabajo, conocimientos disciplinarios y nivel de aprendizaje de los alumnos), pudiendo tener una periodicidad anual e incluyendo a los docentes que no son de aula.
- 3.5. Se precisará, en el proyecto de Calidad y Equidad, que el sostenedor al ejercer la facultad de desvincular hasta el 5% de los docentes mal evaluados, **deberá siempre partir por aquellos calificados como insatisfactorios.**
- 3.6. **Se eliminará, en el proyecto de Calidad y Equidad, que se pueda desvincular al docente por las causales de falta de probidad e incumplimiento grave de las obligaciones del contrato sin esperar los resultados del sumario.** Alternativamente, se explicitará la facultad de establecer la medida de suspensión temporal hasta el término del sumario.

- 3.7. Se incentivará a que, a través de los recursos de la subvención escolar preferencial, **se contraten profesores ayudantes en establecimientos con mayor número de alumnos vulnerables con el fin de disminuir la proporción de horas lectivas y/o el número de alumnos por curso.**
- 3.8. **Se estudiarán mecanismos de mejora al sistema de acreditación de instituciones de educación superior, en particular para el caso de carreras de pedagogía,** con medidas que permitan comparar instituciones según sus resultados en la acreditación y sus resultados en la prueba de egresados de pedagogía, así como eventuales consecuencias para quienes no cumplan con los estándares mínimos exigidos.
- 3.9. Se estudiará, en el marco del proyecto que crea el examen de excelencia profesional docente, **la instauración de un piso mínimo para la habilitación de los futuros egresados de pedagogía que quieran desempeñarse en el sector subvencionado, así como la pertinencia de su vinculación a incentivos remuneratorios.**
- 3.10. **Se impulsarán convenios de desempeño para potenciar la formación inicial de los docentes** tanto en instituciones de educación superior públicas como privadas, que involucren aspectos tales como renovación de planta académica; renovación de planes de estudio; equipamiento y espacios docentes; incentivos para intensificar prácticas en escuelas y perfeccionar mecanismos de selección.
- 3.11. **Se buscará perfeccionar la Beca Vocación de Profesor,** manteniendo el compromiso de trabajar en una escuela subvencionada por al menos tres años, **incentivando su trabajo en zonas vulnerables y en las distintas localidades del país.**
- 3.12. **Se fortalecerá el rol de los directores,** con un sistema adecuado de selección y con facultades para constituir equipos directivos, con mayores remuneraciones vinculadas a obligaciones claras y transparentes de desempeño.
- 3.13. **Se diseñarán programas piloto de acreditación de directivos y de formación en liderazgo directivo** a nivel internacional, propiciando su cobertura en los establecimientos del país.

#### **4. Aumento de la Cobertura y Calidad de la Educación Preescolar.**

- 4.1. Se **seguirá avanzando en el crecimiento de la cobertura y calidad de la educación preescolar, reflejándolo en incrementos en su presupuesto anual.**
- 4.2. El Ministerio de Educación estudiará la actual institucionalidad y los sistemas de financiamiento público en educación preescolar **para la mejora continua de su calidad.**
- 4.3. Asimismo, **se compromete a incorporar de manera rápida a los establecimientos de educación parvularia al esquema que plantea el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación** que crea la Agencia de la Calidad y la Superintendencia de Educación.

## **5. Otras Medidas para mejorar la Integralidad, Calidad y Equidad de la Educación.**

- 5.1 **Los nuevos beneficios económicos que otorga el proyecto de Calidad y Equidad** tomarán en consideración no sólo el tamaño del establecimiento, sino **también el nivel de vulnerabilidad de los alumnos.**
- 5.2 **Se establecerán nuevos requisitos de ingreso a los establecimientos educacionales,** duplicándose el capital mínimo requerido para crear nuevos colegios.
- 5.3 **Asimismo, se propone que los nuevos establecimientos que comiencen a funcionar, ingresen en la categoría de desempeño “Medio-Bajo”** de la Agencia de la Calidad de la Educación.
- a) Esto implica que los dos primeros años serán visitados por dicha Agencia con el fin de evaluar su desempeño y podrán recibir apoyo del Ministerio de Educación.
  - b) Asimismo, se le da un plazo máximo para tener un nivel de desempeño aceptable, según lo disponga la Agencia. En caso de no cumplir con dichos estándares de calidad el establecimiento educacional perderá el reconocimiento oficial, con lo cual deja de recibir subvención.
- 5.4 **Se creará una nueva Beca de Excelencia Técnica, de hasta \$800 mil pesos anuales,** lo que permitirá disminuir gradualmente las diferencias existentes entre las becas de educación superior y las de educación técnico-profesional.
- 5.5 **El Ministerio de Educación creará una secretaría ejecutiva para la Educación Técnico Profesional,** responsable de asegurar una mirada integrada y coherente que articule adecuadamente la educación tanto a nivel de enseñanza media como de nivel superior, propiciando su adecuada inserción con los sectores productivos relevantes.
- 5.6 **El Ministerio de Educación definirá e implementará una política integral respecto de la Educación Técnico Profesional, destinando \$900 millones** para aspectos tales como la definición de estándares institucionales, docentes y de aprendizaje de la Educación Media Técnico Profesional.
- 5.7 **Se creará un programa especial de incentivo al 5% de los mejores egresados de enseñanza media de sectores vulnerables para acceder a la educación superior, independientemente de su puntaje en PSU.**
- 5.8 **Se extenderá gradualmente el programa Habilidades para la Vida de JUNAEB,** para dar apoyo psicosocial en los establecimientos con mayor número de alumnos vulnerables.
- 5.9 **Se establecerá un mínimo de 4 horas obligatorias de Historia,** con un componente especial de formación ciudadana y educación cívica.

- 5.10 **Se perfeccionarán los mecanismos de entrega de información simple y directa a los padres sobre resultados del SIMCE**, incluyendo las tendencias de los resultados, y garantizando que reflejen en forma neutra las diferencias socioeconómicas. .
- 5.11 **Se garantizará que los programas de educación sexual impulsados por el Ministerio de Educación respeten los derechos humanos y garantías constitucionales.**
- 5.12 **Se fomentará la participación de la comunidad escolar, dando un rol más dinámico al Consejo Escolar.** Este último tendrá una función clave en la promoción de una convivencia escolar tolerante, inclusiva, participativa, pacífica y respetuosa.
- 5.13 **Se fortalecerá la autoridad y el respeto hacia el docente y entre los alumnos** con el fin de generar un ambiente escolar que facilite los aprendizajes.
- 5.14 **Se potenciarán los programas públicos para el desarrollo de iniciativas deportivas y culturales a nivel escolar**, aumentando su cobertura, frecuencia y calidad, fomentando el uso de la infraestructura existente en las comunidades.

Quienes suscriben, adquieren el compromiso de despachar el proyecto de ley de Calidad y Equidad en el mes de enero del año en curso, dentro del espíritu de este protocolo. Asimismo, adquieren el compromiso de despachar durante el mes de marzo del presente año los proyectos de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y del Incremento de la Subvención Escolar Preferencial.